



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
7 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

64º período de sesiones

4 a 22 de julio de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos cuarto a séptimo combinados de Trinidad y Tabago

Adición

Respuestas de Trinidad y Tabago*

[Fecha de recepción: 9 de marzo de 2016]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

16-05657X (S)



Se ruega reciclar



Marco constitucional, legislativo y normativo

Pregunta 1

1. Trinidad y Tabago ha adoptado medidas para incorporar las disposiciones de la Convención en la legislación nacional mencionada en la página 81 del documento original relativo a los informes periódicos cuarto, quinto, sexto y séptimo combinados. Esta legislación proporciona una base fundamental para abordar las cuestiones de género y derechos humanos en el país.
2. Actualmente, se está examinando la legislación pendiente de modificación, y la presentación de los informes periódicos cuarto, quinto, sexto y séptimo combinados ayudará a impulsar este proceso orientado a cumplir con las normas de la Convención.
3. En 2009, el Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo se presentó ante el Parlamento en forma de Libro Verde, y se estableció un período de seis meses para la recepción de observaciones públicas. En 2010, se produjo un cambio de Gobierno. El nuevo Gobierno creó, en 2011, un Comité de Coordinación Técnica formado por representantes de los ministerios gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, las organizaciones confesionales y los medios de comunicación para examinar las observaciones sobre el Libro Verde, realizar nuevas consultas y presentar un proyecto de documento revisado, presentación que tuvo lugar en junio de 2012.
4. Posteriormente, el Gabinete solicitó la realización de consultas adicionales, sobre cuyos resultados se le remitió un informe. Las principales esferas de preocupación detectadas fueron la variabilidad de la definición de género y la inclusión en el documento de cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la interrupción del embarazo. A través de estas consultas, se alcanzó un consenso sobre la posibilidad de incluir en el documento dichas cuestiones en el contexto de la no discriminación de las personas de diferente orientación sexual y la necesidad de iniciativas de educación pública en lo referente a la interrupción del embarazo.
5. En relación con la variabilidad de la definición de género, se afirmó la necesidad de otorgar preferencia a la definición utilizada en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
6. El Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo requería modificaciones que exigían contar con la correspondiente autorización del Gabinete. Sin embargo, este proceso se vio retrasado a raíz del cambio de Gobierno que tuvo lugar en 2015. Al término del mandato del Gobierno en 2015, no se había adoptado ninguna decisión definitiva sobre estas cuestiones.

7. El Gobierno actual, que comenzó a desempeñar sus funciones en septiembre de 2015, indica en su Manifiesto y Marco Político de Mediano Plazo que el Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo de 2009 se utilizará en todas las actividades gubernamentales y de la sociedad civil, promoviendo así la participación plena y equitativa de hombres y mujeres en el proceso de desarrollo. Tras una presentación efectuada ante el Ministro de Estado responsable de asuntos de género y de la infancia sobre el proceso de formulación de políticas, se decidió seguir adelante con la versión de 2012, en lugar de con el Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo de 2009. Hasta la fecha, se han realizado nuevas modificaciones del proyecto para incluir estadísticas actualizadas y nuevas cuestiones, como, por ejemplo, el cambio climático. El documento revisado se remitió al Gabinete para su aprobación en el primer trimestre de 2016.

8. Está previsto que, en el momento de su presentación al Comité en julio de 2016, el documento esté prácticamente terminado.

9. Por otro lado, no se aprobó con anterioridad ninguna Política Nacional sobre Género y Desarrollo.

Pregunta 2

10. El artículo 4 de la Constitución garantiza los derechos y las libertades fundamentales, cuyo disfrute y protección se efectuarán sin discriminación por motivos de raza, origen, color de piel, religión o sexo. Además, el artículo 14 de dicha Constitución establece que toda persona que alegue que tales derechos han sido, están siendo o pueden ser vulnerados con respecto a su persona podrá acudir al Tribunal Supremo para obtener reparación mediante la interposición de un recurso. Por tanto, el Tribunal Supremo tiene capacidad para aplicar la ley en relación con la violación de los derechos constitucionales.

11. La Ley de Igualdad de Oportunidades de 2000 tiene por objeto proteger a las personas contra la discriminación en lo que se refiere al empleo, la educación y el suministro de bienes, servicios y alojamiento. En virtud de dicha Ley, los ciudadanos tienen derecho a la igualdad y a recibir un trato justo sin importar su situación, es decir, su sexo, raza, etnia, origen, religión, estado civil o discapacidad.

12. El artículo 26 de la Ley establece la creación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, que tiene como objetivo general promover la igualdad de oportunidades y las buenas relaciones entre personas de diferente condición. La Comisión es responsable, entre otras cosas, de recibir e investigar las denuncias por discriminación dentro del ámbito de aplicación de la Ley, así como de facilitar, en la medida de lo posible, la conciliación entre las partes con respecto a dichas denuncias. Cuando la conciliación fracase o pueda resultar inapropiada en determinadas circunstancias, la Comisión podrá remitir el asunto al Tribunal de Igualdad de Oportunidades. La creación de este Tribunal también se llevó a cabo en virtud de la Ley, con el fin de dirimir las cuestiones remitidas a este por la Comisión.

13. Trinidad y Tabago, en su calidad de Estado dualista, se sirve de la legislación nacional para proteger los derechos de la mujer. Un ejemplo de ello puede encontrarse en la Ley de Delitos Sexuales de 1986, que trata de la sanción de todo tipo de delitos sexuales, como el proxenetismo, el secuestro y la prostitución de personas. Dicha Ley utiliza un lenguaje neutro en cuanto al género al definir los delitos contemplados en ella, con el fin de garantizar que cualquier persona pueda ser protegida o procesada en consecuencia. En cuanto al delito de violación, en el artículo 4 de la Ley, la víctima y el delincuente no se identifican en función de su género. De este modo, la Ley reconoce que este delito no afecta exclusivamente a personas de un género específico y permite la prevención y el enjuiciamiento de los actos de violencia independientemente de la identidad de género de la víctima o del delincuente.

14. Otro ejemplo de buenas prácticas es el artículo 2 de la Ley, que define la “agresión sexual grave” como la penetración vaginal o anal de la persona demandante. Por tanto, personas de cualquier género pueden denunciar una agresión de este tipo, al margen de cuál sea su identidad de género.

15. La Ley sobre Violencia Doméstica de 1999 establece disposiciones para la aplicación y la emisión de órdenes de protección que protejan a las víctimas de la violencia doméstica. El artículo 4 de la Ley determina quién puede solicitar una orden de protección mediante el uso de palabras neutras en cuanto al género, como “cónyuge”, “miembro de la familia”, “familiar a cargo”, “niño o niña”, “progenitor o progenitora” y “hermano o hermana”, entre otras. El objetivo de la Ley es ofrecer una protección lo más amplia posible, al no imponer restricciones de género con respecto a la parte demandante (la víctima) o la parte demandada (el delincuente).

16. La Ley de Delitos contra la Persona, de 1925, aborda la sanción de todo tipo de delitos contra las personas, como el homicidio y las agresiones y los actos que constituyan o puedan constituir un peligro para la vida o causa de lesiones corporales. Los delitos contemplados por esta Ley también se definen utilizando un lenguaje neutro en cuanto al género, con lo que se reconoce que los actos violentos pueden perpetrarse contra personas de cualquier género o combinación de características al respecto. Un ejemplo de ello puede encontrarse en el artículo 30 de dicha Ley, relativo al delito de agresión con resultado de lesiones corporales, en el que se afirma lo siguiente:

“Toda persona condenada en virtud de su inculpación formal por cualquier delito de agresión con resultado de lesiones corporales se enfrentará a una pena de prisión de cinco años; asimismo, toda persona condenada en virtud de su inculpación formal por un delito de agresión común se enfrentará al pago de una multa de 4.000 dólares y a una pena de dos años de prisión”.

17. En 2005, la Ley de Delitos contra la Persona se modificó para incluir el delito de acoso. Como se ha indicado anteriormente, estas disposiciones también utilizan un lenguaje neutro en cuanto al género. El artículo 30A de la Ley define el acoso como el hecho de que una persona atemorice o cause aflicción a otra mediante una línea de conducta que haga que esta última tema la utilización de la violencia en su contra. La Ley también establece una definición amplia del concepto de “línea de conducta” que abarca, entre otros, los siguientes comportamientos: seguir a la persona, realizar grabaciones visuales de ella, detenerla o abordarla, observarla, merodear cerca de ella o bien dificultar o impedir su acceso a su lugar de residencia, su lugar de trabajo o cualquier otro lugar frecuentado por dicha persona (así como su salida de tales lugares).

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

Pregunta 3

18. Tras el cambio de Gobierno que tuvo lugar en septiembre de 2015, la División de Asuntos de Género pasó a depender del Ministerio de Desarrollo Social y Servicios para la Familia. En noviembre de 2015, a raíz de las preocupaciones expresadas por diversos sectores de la comunidad nacional y de la revisión, por parte del Primer Ministro, de las carteras relativas a la mujer y la infancia, las dependencias responsables de asuntos de género y de la infancia volvieron a integrarse en la Oficina del Primer Ministro, y se nombró un Ministro específicamente responsable de dicha cartera.

19. Cabe señalar que no se introdujeron cambios en la asignación presupuestaria, a pesar de las modificaciones descritas en el párrafo 21 con respecto al traslado de asignaciones del Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil al Ministerio de Desarrollo Social y Servicios para la Familia (División de Asuntos de Género y de la Infancia).

20. A consecuencia de la recesión que está experimentando Trinidad y Tabago, se ha pedido a todos los ministerios y organismos que reduzcan el gasto global en un porcentaje equivalente al 7% de sus asignaciones totales. Si bien esta medida puede afectar a la ejecución de determinados programas, también exige que la División colabore estratégicamente con los organismos donantes y las organizaciones de la sociedad civil y establezca metodologías creativas en la ejecución de su mandato.

21. El importe del presupuesto asignado a la División se ha mantenido relativamente constante entre 2012 y 2015, y una parte sustancial de su asignación presupuestaria está destinada a sufragar las subvenciones anuales concedidas a organizaciones no gubernamentales, centros de acogida y agrupaciones de la sociedad civil. En el cuadro que figura a continuación, se detalla el importe de las asignaciones presupuestarias de la División durante los últimos años. Según los datos indicados, se espera que la División mantenga al menos los resultados obtenidos.

<i>Año</i>	<i>Instituciones sin fines de lucro (TT\$)</i>	<i>Subvenciones anuales</i>
2012	9 000 000	5 193 227
2013	8 007 208	5 193 227
2014	10 000 000	5 193 227
2015	10 000 000	5 193 227

Logros:

- Se confeccionó la Guía Práctica para la Elaboración de Presupuestos con Perspectiva de Género mediante la organización de una serie de consultas, grupos de discusión y talleres en los que participaron funcionarios de los ministerios y representantes de la sociedad civil. Además, con el apoyo de la Secretaría del *Commonwealth*, se asignó un consultor externo de Sudáfrica para culminar la elaboración de la Guía Práctica y adecuarla a las normas internacionales;
- Se impartió formación a personal técnico del proyecto y las divisiones de presupuesto de 22 ministerios gubernamentales;
- En un gesto de voluntad política, el Gabinete aprobó la institucionalización del enfoque de elaboración de presupuestos con perspectiva de género en Trinidad y Tabago. Asimismo, se diseñó un plan de acción para guiar el correspondiente proceso de aplicación;
- Se celebraron reuniones con funcionarios superiores de las divisiones de presupuesto del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Planificación y Desarrollo;
- Por último, se logró que los asociados internacionales, como, por ejemplo, la Secretaría del *Commonwealth*, se comprometieran a aportar recursos financieros y técnicos.

22. El Gobierno se plantea la aplicación experimental de la elaboración de presupuestos con perspectiva de género en cinco ministerios gubernamentales, a saber: los de Salud, Educación, Desarrollo Social, Trabajo y Seguridad Nacional.

Desafíos:

- El traslado de los coordinadores de cuestiones de género de un ministerio a otro conlleva la necesidad de formar a los nuevos coordinadores;
- Los cambios en la administración del Estado hacen que sea necesario orientar a los ministros y funcionarios gubernamentales sobre la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y su importancia para la comunidad nacional.

23. En la actualidad, dados los retos existentes para llevar plenamente a la práctica la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, el Gobierno no puede proporcionar información sobre la aplicación del protocolo al respecto y sus repercusiones concretas en las esferas de la protección social, la salud reproductiva y la alfabetización de adultos.

Medidas especiales de carácter temporal

Pregunta 4

24. No existe ningún marco legislativo orientado a garantizar la presencia de un porcentaje determinado de mujeres en los órganos decisorios. La adopción de nuevas medidas en este ámbito exigiría una decisión normativa. Si bien no existe legislación de este tipo, ello no impide la presencia de mujeres en los órganos decisorios del país. Trinidad y Tabago eligió por primera vez a una mujer como Primera Ministra y ha contado con numerosas mujeres en su Gabinete. Dentro del actual Gobierno de Trinidad y Tabago hay ocho mujeres que ejercen como parlamentarias.

25. En 2010, el Gobierno de Trinidad y Tabago, en un intento de instaurar medidas de carácter temporal para acelerar la consecución de la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, declaró en su Marco Normativo su intención de emprender las siguientes iniciativas:

- Garantizar que el lenguaje utilizado en las leyes y los documentos públicos tenga en cuenta las cuestiones de género;
- Defender los derechos de la mujer y obligar a que las mujeres estén adecuadamente representadas en las juntas de todos los organismos estatales y entre los comisionados de todas las juntas oficiales;
- Promulgar una legislación específica para combatir el acoso sexual en el lugar de trabajo, reforzada por la creación de una comisión sobre el acoso sexual adscrita al Ministerio de Trabajo.

26. Además, el Gobierno ha aprobado la creación de la Comisión Nacional para el Empoderamiento de la Mujer y la Equidad de Género.

Estereotipos y prácticas nocivas

Pregunta 5

27. No existe ninguna legislación o política específica en Trinidad y Tabago que contemple o evite el problema de los estereotipos. La Ley de Igualdad de Oportunidades de 2000, por la que se establecieron la Comisión de Igualdad de Oportunidades y el Tribunal de Igualdad de Oportunidades, contribuye a la aplicación de la ley. La Comisión y el Tribunal actúan como mecanismos de denuncia, por lo que aquellas personas que aleguen la posibilidad de haber sido víctimas de determinados tipos de discriminación pueden obtener reparación a través de tales instituciones. Los diferentes tipos de discriminación contemplados en dicha Ley abarcan la discriminación relativa al empleo y al suministro de bienes y servicios y de alojamiento. Partiendo de estas líneas principales, se prohíbe la discriminación de las personas por razón de su condición, victimización o comportamiento ofensivo. El significado del término “condición” aplicable a una persona en virtud de la Ley hace referencia al sexo, la raza, el origen étnico o de otra índole, inclusive el geográfico, la religión, el estado civil o cualquier discapacidad de la persona.

28. La Ley de Sedición de 1920 contempla la sanción de los actos sediciosos y de difamación sediciosa, con el fin de facilitar la supresión de publicaciones de carácter sedicioso y proceder al cierre temporal de periódicos con contenido de este tipo. En virtud de esta Ley, se entiende por “intención sediciosa”, entre otras cosas, la intención de generar o promover sentimientos de mala voluntad, hostilidad o desprecio hacia cualquier grupo de habitantes de Trinidad y Tabago que se distinga por su raza, color de piel, religión, profesión, ocupación o empleo.

29. A pesar de que el Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo aún no ha recibido su aprobación definitiva, los sucesivos Gobiernos participantes en su elaboración han manifestado su intención de abordar la cuestión de la modificación de los comportamientos de referencia a través de diversos medios y en diversos sectores. Ello incluye realizar cambios a nivel gubernamental y en las instituciones no gubernamentales, así como abordar la cuestión de la imagen de mujeres y hombres representada en los medios de comunicación.

30. El Proyecto de Política plantea iniciativas orientadas a considerar el trabajo no remunerado dentro del contexto familiar un elemento fundamental para el funcionamiento y la supervivencia de la unidad familiar, poniendo de relieve la importancia del papel de las mujeres que se dedican exclusivamente a esta actividad. Esto también implica promover la igualdad en el hogar, especialmente en relación con las funciones de liderazgo y toma de decisiones de las mujeres. En cuanto a la educación, el Proyecto de Política destaca su importante función como espacio formal e informal para la socialización de género. Entre otras cuestiones, se centra en las diferencias de género que afectan a la matriculación, los resultados y la conclusión de los programas, así como en los sesgos de género reflejados en la elaboración de los planes de estudios y la formación de docentes. El Proyecto plantea también la creación de un marco de supervisión y evaluación como culminación de una amplia labor de desarrollo de la capacidad, con el fin de detectar y resolver los problemas que pudieran surgir en la aplicación de la Política.

Logros

31. El Programa de Definición de Excelencia Masculina se diseñó específicamente para hombres y niños y está dirigido a atajar los numerosos problemas que suelen relacionarse con las percepciones negativas de la masculinidad. El Programa analiza aspectos como la sensibilidad a las cuestiones de género, la autoestima, la amistad masculina, el vínculo entre padre e hijo, la masculinidad en el lugar de trabajo, la espiritualidad, los hombres y sus sentimientos y los hombres y sus parejas.

32. Desde su comienzo en 2003 hasta la actualidad, se ha proporcionado formación a aproximadamente 3.400 hombres. Entre las personas capacitadas, se incluyen funcionarios superiores de la Fuerza de Defensa de Trinidad y Tabago, personal directivo intermedio del Servicio de Policía, docentes, estudiantes, sindicatos, personal del Servicio Penitenciario de Trinidad y Tabago y miembros de los organismos públicos y de empleo que proporcionan trabajo a numerosas personas de sexo masculino.

33. Además de los módulos de 14 sesiones impartidos en aulas, se creó un programa de radio emitido en dos frecuencias para ampliar su difusión y garantizar que un mayor número de personas pudiera acceder al contenido del Programa de Definición de Excelencia Masculina. El programa de radio se sometió a la evaluación de ONU-Mujeres y se consideró un ejemplo de buenas prácticas. Asimismo, se formularon recomendaciones para mejorarlo y se adoptaron medidas para la aplicación gradual de aquellas.

Desafíos

34. Los conceptos de masculinidad y feminidad arraigados en la cultura suelen propiciar el mantenimiento, durante periodos prolongados, de aquellos comportamientos que se pretende cambiar.

35. Las limitaciones financieras influyen en el número de programas que podrían llevarse a cabo en un ejercicio económico, dado que solo se podría formar a un máximo de 40 personas de cada cohorte.

36. El Programa de Definición de Excelencia Masculina está protegido por derechos de autor propiedad de un proveedor de servicios, lo que limita el número de programas que podrían llevarse a cabo en un período determinado.

37. A corto plazo, los hombres han expresado su interés en el programa “*Gender on Your Agenda*” mediante su participación en tertulias telefónicas y el envío directo de comentarios a la División. Varios hombres solicitaron asistencia para abordar sus percepciones y actitudes estereotipadas con respecto al papel de la mujer en la sociedad, por lo que la División se asoció con una organización no gubernamental, Families in Action, con el fin de establecer un Centro de Recursos para hombres y niños en Arima. Entre los servicios y programas que se ofrecen en él, cabe incluir los siguientes: asesoramiento, talleres específicamente orientados a los varones jóvenes con edad igual o superior a 14 años, un programa de preparación de alimentos y administración del hogar para hombres y niños; y talleres sobre violencia doméstica.

38. El mantenimiento de la producción y emisión del programa televisivo demostró ser excesivamente costoso, por lo que no fue posible lograr un efecto duradero.

Pregunta 6

39. Actualmente se está examinando la incoherencia existente entre la edad mínima de libre consentimiento contemplada en la Ley de Matrimonio y la edad de los niños recogida en la Ley de la Infancia, con el fin de adecuar la legislación a las normas de la Convención. Este proceso exige la celebración de una nueva consulta pública.

40. En noviembre de 2011, el Gobierno del Estado llevó a cabo una consulta con las partes interesadas del país sobre la normalización de la edad mínima legal para contraer matrimonio en Trinidad y Tabago. Además, se mantuvieron reuniones con los jefes de las organizaciones confesionales acerca de las leyes específicas sobre el matrimonio. También se remitió un informe sobre estas consultas y debates al Ministerio de Asuntos Jurídicos para que adoptara medidas adicionales.

41. El Gobierno de Trinidad y Tabago es consciente de la existencia de diferencias significativas entre las edades de libre consentimiento para mantener relaciones sexuales contempladas en la Ley de la Infancia de 2012 (18 años para la penetración sexual y 16 años para el contacto sexual) y las edades a las que se permite casarse a los niños en virtud de las diversas leyes del país sobre el matrimonio. Además, el Gobierno es consciente de que ello pone en entredicho el respeto de derechos concomitantes de los niños, a saber: el derecho del niño a la protección contra el abuso sexual, recogido en la Ley de la Infancia de 2012, y otros derechos de este, como el derecho a la educación y a la salud, que entran en conflicto con el matrimonio de menores de edad.

42. Trinidad y Tabago es una sociedad multicultural y multirreligiosa, y las diferentes leyes sobre el matrimonio constituyen un ejemplo de los esfuerzos del Estado por atender las diversas demandas culturales y religiosas, con el fin de lograr su reconocimiento e inclusión en el Estado-nación. Para que el Gobierno pueda actuar a nivel legislativo con miras a aumentar y armonizar la edad para contraer matrimonio contemplada en las cuatro leyes, será necesaria la consulta con los diversos órganos religiosos y su acuerdo para abolir el matrimonio de menores de edad. Durante aproximadamente los dos últimos decenios, el Gobierno ha llevado a cabo consultas con tales órganos, pero no ha logrado alcanzar un consenso. La consideración de todas estas cuestiones y, en particular, la necesidad urgente de fortalecer la ley para abordar el problema del abuso sexual infantil, llevaron al Gobierno a adoptar el planteamiento normativo reflejado en la Ley de la Infancia de 2012. Con arreglo a ello, el matrimonio constituye una excepción a los delitos sexuales contemplados en virtud de la Ley de 2012. No obstante, la actividad no consentida por parte del cónyuge casado se rige por la Ley de Delitos Sexuales de 1986. El Gobierno continuará con sus esfuerzos por abordar los desafíos y participará asimismo en las consultas y el diálogo entablados con las entidades religiosas y la sociedad en su conjunto.

43. El artículo 9 de la Ley de Delitos Sexuales de 1986 establece que las personas cometen delito de incesto al mantener relaciones sexuales con una persona sabiendo que, por consanguinidad, esta es su padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana, abuelo, abuela, nieto, nieta, tío, tía, sobrino o sobrina, según corresponda.

44. La nota y el informe del Gabinete sobre la edad mínima legal para contraer matrimonio fueron remitidos a este para su examen y aprobación. La realización de nuevas consultas con los diversos órganos religiosos debe constituir una prioridad, con el fin de facilitar la modificación de las correspondientes leyes sobre el matrimonio.

45. Como se señaló anteriormente, la Ley de la Infancia de 2012 establece que el matrimonio supone una excepción a los delitos de penetración sexual, contacto sexual y hacer que un niño presencie un acto sexual. La conducta no consentida se recoge en la Ley de Delitos Sexuales de 1986. La Ley de la Infancia de 2012 también estipula, en su artículo 27, la excepción del matrimonio con respecto a la definición del delito de mantener relaciones sexuales en presencia de un niño, es decir, la excepción del matrimonio se aplicará únicamente si hay dos personas implicadas y existen razones fundadas para creer que estas se hallan casadas legalmente. Dicha Ley supuso el establecimiento de una definición más amplia y exhaustiva de este tipo de delitos, con el fin de abordar la práctica de conductas sexuales contra niños. No obstante, la Ley no recoge específicamente el delito de incesto que sí se contempla en la Ley de Delitos Sexuales de 1986, cuya tipificación se ha modificado mediante el establecimiento de una única pena de reclusión a perpetuidad. Sin embargo, la penetración sexual puede suponer un delito en virtud de la Ley de la Infancia de 2012, ya que no contempla el consentimiento del niño como aspecto decisivo. La pena máxima por delitos de penetración sexual es también la reclusión a perpetuidad.

Violencia contra la mujer

Pregunta 7

46. El marco jurídico vigente no solo pretende ofrecer protección a las mujeres frente a la violencia, sino también establecer disposiciones para el enjuiciamiento de este tipo de actos por parte de los tribunales. La definición de violencia doméstica se recoge en el artículo 3 de la Ley sobre Violencia Doméstica (Ley núm. 27 de 1999, modificada), promulgada el 12 de octubre de 1999, en la que se afirma lo siguiente:

“La violencia doméstica abarca el maltrato físico, sexual, emocional o psicológico, o bien el abuso financiero, cometidos por una persona en contra de su cónyuge, sus hijos o cualquier otra persona que sea un miembro de la familia o un familiar a cargo”.

47. El artículo 3 de la Ley sobre Violencia Doméstica define el “maltrato físico” como todo acto u omisión que cause lesiones físicas, inclusive la comisión o la tentativa de cometer cualquiera de los delitos enumerados en el Primer Anexo de dicha Ley.

48. Entre los delitos incluidos en el Primer Anexo, cabe señalar los siguientes: los delitos contemplados por la Ley de Delitos Menores (Ley núm. 31 de 1921), por ejemplo, diversos tipos de agresiones, lesiones y actos de perturbación de la paz; los delitos recogidos en la Ley de Delitos contra la Persona (Ley núm. 10 de 1925), entre otros, el homicidio, disparar, herir o administrar veneno con la intención de causar lesiones corporales graves, el intento de estrangulamiento o la práctica de abortos; los delitos tipificados en la Ley de la Infancia (Ley núm. 4 de 1925), inclusive los tratos crueles a niños y la seducción y prostitución de niñas; y los delitos contemplados en la Ley de Delitos Sexuales (Ley núm. 27 de 1986), entre los que figuran todo tipo de agresiones sexuales y actos de violación cometidos contra las personas.

49. Aparte de la existencia de un marco legislativo, cabe señalar que las organizaciones no gubernamentales han habilitado 11 centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia doméstica y un centro de asistencia en caso de violación. Dentro de las comunidades, también existen servicios de asesoramiento, grupos de apoyo y servicios de recursos para ayudar a la prevención y el tratamiento de la violencia doméstica. La Unidad Nacional de Violencia Doméstica ha habilitado una línea de atención telefónica disponible las 24 horas los 7 días de la semana y, en septiembre de 2004, se reestructuró mediante un aumento de recursos humanos y materiales. Hasta la fecha, la Unidad desempeña su labor dentro del Servicio de Policía de Trinidad y Tabago, labor orientada a las víctimas de violación, violencia contra el cónyuge y otras formas de violencia contra la mujer y el hombre. Los agentes de policía reciben formación continua para tratar con las personas que se ven afectadas por la violencia doméstica.

50. Si una persona incumple las disposiciones de una orden de protección, estará cometiendo un delito en virtud del artículo 20 de la Ley sobre Violencia Doméstica de 1999. En caso de tratarse de una primera infracción, se le impondrá una multa máxima de 9.000,00 dólares o, en su defecto, una pena de prisión por un período máximo de tres meses. Si se trata de una segunda infracción, se le impondrá una multa máxima de 15.000,00 dólares o, en su defecto, una pena de 24 meses de prisión. La sanción puede contemplar también la combinación de multas y penas de prisión. Por último, si, tras la segunda condena, la persona demandada reincide en el incumplimiento de las disposiciones de la orden, el juez podrá condenarla a una pena máxima de cinco años de prisión.

51. A continuación, se indican algunas de las medidas que se están adoptando para garantizar la protección efectiva de las mujeres víctimas de la violencia:

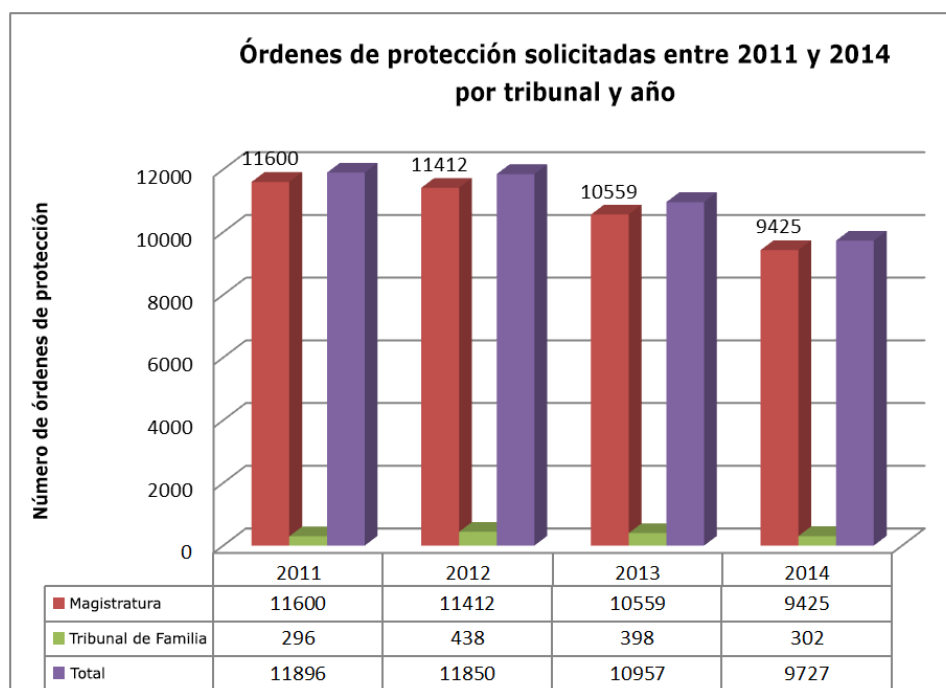
- El refuerzo de la Unidad de Violencia Doméstica y de la Línea Nacional de Atención Telefónica de Casos de Violencia Doméstica 800-SAVE;
- La construcción de nuevos centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica;
- La prestación de servicios de asesoramiento;
- La prestación de servicios de asistencia jurídica;
- El apoyo permanente a los centros de acogida existentes para las víctimas de la violencia doméstica y a las ONG que prestan servicios a estas en forma de subsidios aislados y subvenciones.

52. El Gobierno, en un esfuerzo por eliminar las dificultades que experimentan las mujeres en la obtención de órdenes de protección, ha llevado a cabo recientemente una revisión de la Ley sobre Violencia Doméstica y, en la actualidad, está estudiando una serie de recomendaciones que se plantearon durante dicho proceso.

53. Entre las recomendaciones formuladas con más posibilidades de obtener una valoración positiva, figuran las siguientes:

- La necesidad de ampliar la Ley a las relaciones de citas;
- La necesidad de brindar protección, en virtud de la Ley, a los niños acogidos en instituciones frente a los abusos cometidos por los cuidadores y otras personas en las instituciones;

- La necesidad de eliminar la restricción de 12 meses aplicable a las relaciones sin convivencia, así como de que sea un tribunal quien dictamine si la relación en cuestión puede englobarse en esta categoría;
- La necesidad de que aquellos tribunales que condenen a un acusado por un delito grave de “violencia doméstica” tengan la facultad de dictar una orden de protección, a menos que la víctima se oponga al respecto. Asimismo, tales tribunales deberían poder establecer el período de vigencia de la orden que estimen necesario, por lo que esta no debería verse limitada a la duración máxima de tres años contemplada en la Ley;
- La necesidad de que la Ley contemple la posibilidad de que los oficiales encargados de todas las comisarías tengan acceso al Registro Nacional de Violencia Doméstica. Una persona que tenga razones fundadas para creer que su pareja casada o soltera, según se defina en la Ley, tiene antecedentes de violencia doméstica debería tener derecho a solicitar dicha información antes de que los actos violentos tengan lugar o se intensifiquen. Asimismo, la policía debería estar obligada a revisar los casos trimestralmente durante al menos el año posterior a la presentación de una denuncia;
- La necesidad de proteger todas las relaciones de pareja en virtud de la legislación nacional sobre violencia doméstica, independientemente de su sexo o estado civil;
- La necesidad, acordada de manera unánime, de que la facultad de conceder una orden de protección provisional de emergencia corresponda a un agente de policía. La recomendación específica derivada de una de las consultas públicas efectuadas fue que este procedimiento se limitara a aquellos casos en que existiera un riesgo real o grave de violencia y peligrase la vida de las víctimas y de sus hijos;
- La necesidad urgente de formación de los agentes de policía, de una supervisión adecuada del servicio de notificación de los procedimientos (y de las órdenes de comparecencia en los procedimientos penales) y del suministro de recursos adecuados al Servicio de Policía de Trinidad y Tabago, con el fin de reducir al mínimo los retrasos en el servicio de notificación de los procedimientos y las órdenes de comparecencia.



Número de infracciones y detenciones relativas a las órdenes de protección solicitadas entre 2011 y 2014

	<i>Solicitudes de órdenes de protección</i>	<i>Número de infracciones</i>	<i>Número de detenciones</i>
2011	11 896	284	153
2012	11 850	334	140
2013	10 957	232	104
2014	9 727	221	125

54. El número total de órdenes de protección solicitadas entre 2011 y 2014 fue de 44.430.

55. Aproximadamente el 3,3% de las solicitudes se presentaron ante el Tribunal de Familia, mientras que el 96,7% restante se presentó ante el Juzgado de Paz. Durante el período de referencia, se registró una tendencia a la baja continua en el número de solicitudes.

56. De 2011 a 2012, el número de órdenes de protección solicitadas se redujo en un 0,39%; de 2012 a 2013, disminuyó en un 7,54%; y de 2013 a 2014, se registró una disminución del 11,34%.

57. Según datos de la Subdivisión de Análisis de Problemas y Delitos del Servicio de Policía de Trinidad y Tabago, el número de casos de infracción de órdenes de protección osciló entre 221 y 334 durante el mismo período de referencia, lo que arroja un promedio anual de 268 casos; por otro lado, el promedio anual del número de detenciones por infracciones se situó en 132. El porcentaje medio de infracción de las órdenes de protección solicitadas fue del 2,4%.

58. Véase el **anexo I** para consultar los datos estadísticos, desglosados por edad y tipo de delito, sobre los casos de violencia contra la mujer denunciados a la policía.

59. Datos sobre el delito de feminicidio:

Asesinatos de mujeres registrados entre 2012 y 2015

<i>Año</i>	<i>Asesinatos</i>
2012	41
2013	34
2014	41
2015	25
Total	141

60. En 2014, 15 mujeres resultaron asesinadas a raíz de situaciones de violencia doméstica, cifra que supuso el 36,59% del número total de mujeres asesinadas lo largo del año.

Pregunta 8

61. El Gobierno de Trinidad y Tabago reconoce la necesidad de implantar un sistema integral de recopilación, análisis y difusión de datos exactos y pertinentes sobre la violencia doméstica.

62. En febrero de 2014, el Gobierno aprobó la creación del Registro Central de Datos sobre Violencia Doméstica del país, a fin de recopilar e integrar la información relativa a cualquier persona que haya sido víctima o autora de un delito de violencia doméstica. Para la ejecución de este proyecto, el Gabinete acordó el establecimiento de un Comité de Coordinación Técnica formado por representantes del sector estatal, el sistema judicial y las organizaciones no gubernamentales.

63. Se espera que el Registro Central de Datos sobre Violencia Doméstica refuerce los sistemas de supervisión actuales y contribuya al desarrollo de estrategias de intervención específicamente orientadas a abordar el problema de la violencia doméstica.

64. Entre los resultados previstos de la creación del Registro Central, se incluyen los siguientes:

- Disponer de un método más eficiente y eficaz de seguimiento de la violencia doméstica en Trinidad y Tabago;
- Identificar rápidamente a las víctimas y los autores de casos de maltrato registrados con anterioridad;
- Mejorar la elaboración de políticas y programas eficaces con base empírica;
- Permitir la detección temprana de necesidades, así como la definición de respuestas oportunas y estrategias de intervención eficaces e integrales, mediante la posibilidad de examinar los datos históricos, efectuar análisis de tendencias y utilizar otras herramientas de presentación de informes estadísticos;

- Mejorar la comunicación y la colaboración entre los profesionales mediante el acceso a datos históricos e información procedente de fuentes de confianza;
- Reducir la duplicación de servicios, informando a los profesionales de todos los organismos participantes en un caso, y, por extensión, la duplicación del costo de la prestación de servicios.

65. El Registro Central de Datos sobre Violencia Doméstica estará operativo en marzo de 2016. El Gobierno ha adquirido el sistema de *software* para la recopilación, el análisis y la difusión de datos relativos a dicho tipo de violencia. El usuario final (el proveedor de servicios) ha recibido formación en el uso de este *software*. El equipo informático se ha distribuido a diversas ONG incluidas en el Registro. En la actualidad, seis organismos están trabajando en el modo de prueba del *software*, y se ha propuesto la incorporación de otros seis durante el próximo año. Cabe señalar que el sistema judicial, el Servicio de Policía y el Ministerio de Salud están participando también en el proceso.

66. La información registrada o recopilada abarcaría, entre otras, las siguientes esferas:

- Datos demográficos del usuario de los servicios (edad, sexo, raza, etnia, religión, lugar de residencia, formación, situación laboral, relación con la víctima, estado civil);
- Familiares de los usuarios de los servicios;
- Notas de casos detalladas relativas a los usuarios de los servicios;
- Referencias: documentación de la organización a la que se deriva a los usuarios de los servicios;
- Inscripciones: documentación de los resultados del programa;
- Fecha, hora, lugar y descripción del incidente;
- Información sobre el autor.

67. A pesar de no haberse encomendado una revisión de la Ley de Delitos Sexuales, el Gobierno de Trinidad y Tabago ha reconocido la necesidad de esta medida, ya sea con vistas a la modificación de dicha Ley o a su derogación total y sustitución posterior.

68. El Tribunal de Familia no presta servicios de mediación a las víctimas de la violencia doméstica. En su lugar, remite estos casos a las divisiones nacionales de servicios para las familias con el fin de obtener asesoramiento, ya que, la mayoría de las veces, la víctima se encuentra traumatizada por el maltrato sufrido. No obstante, se está trabajando en la creación de una división del Tribunal de Familia que se ocupe exclusivamente de las cuestiones relacionadas con la familia y la infancia, incluida la violencia doméstica. Los pormenores de esta iniciativa se han puesto en conocimiento del Parlamento y se están examinando actualmente. En cualquier caso, el Tribunal de Familia sigue proporcionando protección a mujeres y niños a través de los siguientes mecanismos: órdenes de manutención, providencias de acceso, órdenes de colocación bajo la tutela de personas aptas y mecanismos de supervisión del niño y garantía de acceso a hogares seguros.

Pregunta 9

69. El Comité Especial Conjunto sobre Derechos Humanos, Diversidad y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Parlamento, reconociendo la necesidad de abordar la cuestión de la violencia por razón de género —en particular, los programas y servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica—, invitó al Ministerio de Seguridad Nacional y al Ministerio responsable de abordar los problemas de la violencia por razón de género (el antiguo Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil, actualmente dependiente de la Oficina del Primer Ministro) a asistir a una audiencia pública celebrada en mayo de 2015 para responder a las preguntas sobre las iniciativas emprendidas y las medidas propuestas para hacer frente a dicho problema.

70. Tras esta audiencia pública, el Parlamento formuló una serie de recomendaciones claras sobre determinadas esferas que debían abordarse. En la actualidad, el Gobierno está trabajando en la aplicación de las recomendaciones planteadas por el Comité.

71. El 31 de enero de 2014, el Gobierno de Trinidad y Tabago estableció una alianza con ONU-Mujeres para la ejecución del proyecto titulado “Fortalecimiento de la rendición de cuentas del Estado y medidas comunitarias para poner fin a la violencia por razón de género y la violencia sexual en Trinidad y Tabago”. Este proyecto se centra específicamente en la reducción de la violencia contra la mujer mediante estrategias dirigidas a incrementar las competencias de los agentes estatales, fomentar la rendición de cuentas y promover el cambio social y cultural a través de iniciativas de comunicación social con perspectiva de género impulsadas por los jóvenes.

72. Se estableció un Comité de Coordinación Técnica para supervisar la ejecución del proyecto. Asimismo, se llevó a cabo un examen participativo de referencia sobre las medidas legislativas, políticas y programáticas orientadas a hacer frente a la violencia por razón de género, y se presentó un informe ante el Ministerio de Desarrollo Social y Servicios para la Familia. Durante los meses de junio y julio de 2015, se llevaron a cabo consultas nacionales, grupos de discusión y entrevistas con las partes interesadas del Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para definir un Plan de Acción Nacional Estratégico. Se presentó un Informe Final del Proyecto, así como el correspondiente Plan de Acción Nacional Estratégico y su presupuesto, los cuales se remitirán en breve al Gabinete para su aprobación.

73. El Plan de Acción Nacional Estratégico establece el marco para aportar respuestas multisectoriales eficaces ante la violencia sexual y por razón de género.

74. En Trinidad y Tabago, existen nueve centros de acogida que albergan 132 camas. Tales centros se financian mediante subvenciones o subsidios aislados del Gobierno del país, así como mediante donaciones de particulares, organizaciones no gubernamentales y organismos confesionales.

75. Además de financiación, el Gobierno ofrece apoyo técnico y participa en iniciativas institucionales de desarrollo de la capacidad. Actualmente, el Gobierno se encuentra en proceso de crear dos casas refugio: una para los hombres víctimas de la violencia doméstica y otra para las mujeres víctimas también de dicha violencia. Asimismo, se han adquirido tres edificios más que se están reformando con el fin de utilizarlos como centros de acogida para víctimas de la violencia doméstica (unidades familiares), cuyos beneficiarios serán familias con niños mayores de nueve años, que normalmente no obtienen alojamiento en los centros de acogida existentes. Estos albergues funcionarán las 24 horas del día y prestarán servicios de intervención y apoyo, según sea necesario.

Trata

Pregunta 10

76. El 2 de enero de 2013, entró en vigor la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2011, merced a su promulgación. Dicha Ley establecía, además, la creación de una Unidad de Lucha contra la Trata que se puso en marcha en enero de 2013, coincidiendo con la promulgación de la Ley. Debido a que la Unidad constituye una infraestructura relativamente nueva, aún no se dispone de la información ni de los datos desglosados solicitados. La Unidad de Lucha contra la Trata sigue en funcionamiento, lo que permitirá contar con tales datos en un futuro.

Estadísticas sobre la trata de personas

	2013		2014		2015	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Edad inferior a 18 años	0	0			1	1
Edad entre 18 y 29 años	2	9	1	4		7
Edad entre 30 y 49 años		1				
Edad igual o superior a 50 años		1				
Total de casos	2	11	1	4	1	8
Número de personas imputadas		0		0		7
	2013		2014		2015	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Guyana	2		1	1	1	
Venezuela (República Bolivariana de)		4		3		6
Colombia		5				
Trinidad y Tabago						1
República Dominicana		2				1
Total de casos	2	11	1	4	1	8

77. A continuación, se detallan los casos relacionados con la trata de personas registrados en Trinidad y Tabago desde el establecimiento de la Unidad de Lucha contra la Trata:

2013

- Una mujer con fines de esclavitud doméstica (de nacionalidad colombiana y 52 años de edad).
- Dos varones con fines de explotación laboral (de nacionalidad guyanesa y 25 y 20 años de edad respectivamente).
- Dos mujeres con fines de explotación laboral (de nacionalidad guyanesa y 28 y 26 años de edad respectivamente).
- Ocho mujeres con fines de explotación sexual: 4 de nacionalidad colombiana (de 32, 25, 31 y 19 años de edad respectivamente); 2 de nacionalidad venezolana (de 22 y 19 años de edad respectivamente); y 2 de nacionalidad dominicana (sin datos adicionales).

2014

- Un varón y una mujer con fines de explotación laboral (de nacionalidad guyanesa y 21 y 25 años de edad respectivamente).
- Tres mujeres con fines de explotación sexual (de nacionalidad venezolana y 20, 21 y 22 años de edad respectivamente).

2015

Febrero

- Tres mujeres con fines de explotación sexual (de nacionalidad venezolana y 26, 29 y 28 años de edad respectivamente).
- Una mujer con fines de explotación sexual (de nacionalidad dominicana y 25 años de edad).

Julio

- Un niño con fines de explotación laboral (de nacionalidad guyanesa y 17 años de edad); el caso se remitió a la Inspección de Trabajo por violación de los derechos laborales.

Octubre

- Una mujer adulta con fines de explotación sexual (de nacionalidad venezolana y 20 años de edad).

Noviembre

- Una niña con fines de explotación sexual (con nacionalidad de Trinidad y Tabago y 17 años de edad).
- Dos mujeres con fines de explotación sexual (de nacionalidad venezolana y 25 y 27 años de edad respectivamente).

2016**Enero**

- Dos mujeres con fines de explotación sexual (de nacionalidad venezolana y 23 años de edad).

Febrero

- Una persona de sexo probablemente femenino con fines de explotación sexual (de nacionalidad venezolana y 22 años de edad).
- Un varón con fines de explotación laboral (de nacionalidad guyanesa y 38 años de edad).

78. En 2015, se imputó a 10 personas por este delito y, en 2016, se ha imputado a 1 persona hasta la fecha.

79. Los datos relativos a la solicitud de información actualizada sobre los esfuerzos encaminados a la aprobación y ejecución de un plan nacional con perspectiva de género sobre el trabajo infantil se facilitarán en futuros informes, dado que la recopilación de tales datos requiere más tiempo.

Participación en la vida política y pública**Pregunta 11**

80. El Gobierno, a través del Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo, se ha propuesto abordar la cuestión de la desigualdad entre el hombre y la mujer en la distribución de poder y la toma de decisiones en todos los ámbitos, inclusive el gobierno nacional y local, los sectores público y privado y la comunidad. Esto proporcionará un marco para la aplicación de medidas activas y tangibles que aumenten significativamente el número de mujeres en puestos de poder y participantes en procesos de adopción de decisiones, aprovechando su talento y sus aptitudes para la política, la administración de alto nivel, la formulación de políticas, la diplomacia y el liderazgo en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural.

81. Entre las medidas normativas propuestas, se incluyen las siguientes:

- El fomento del equilibrio de género en los puestos de poder y adopción de decisiones de todos los ámbitos y sectores, incluidos, entre otros, el Parlamento, los organismos gubernamentales, el sistema judicial, los partidos políticos, el sector privado, las empresas nacionales, las organizaciones de empleadores, los sindicatos y las instituciones académicas y de investigación, con el fin de lograr el liderazgo transformador y la democracia, una gobernanza transparente y responsable y la justicia social;
- La recopilación, el análisis y la difusión de datos desglosados por sexo sobre la composición de los órganos decisorios en todos los niveles, con el fin de promover un aumento del acceso de las mujeres a todos los puestos de poder y cargos decisorios;

- La promoción de la igualdad en materia de contratación de mujeres y hombres y el examen continuo de las estructuras y los procedimientos, con el fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa e indirectamente a la mujer a la hora de participar plenamente en la toma de decisiones y la gobernanza en todos los sectores;
- El fomento de un liderazgo transformador e intergeneracional mediante el desarrollo de la conciencia de las cuestiones de género y la ejecución de programas de mejoramiento de las perspectivas de carrera y desarrollo personal orientados a mujeres y hombres que abarquen la planificación de la carrera, el seguimiento, la mentoría, la preparación individual, la formación y el reciclaje profesional, a fin de proporcionarles las herramientas necesarias que garanticen su acceso equitativo a puestos de liderazgo, directivos, empresariales y técnicos;
- El reconocimiento y la promoción del reparto de tareas y responsabilidades parentales entre hombres y mujeres dentro de la familia (en todas sus formas), con el fin de aumentar la presencia de mujeres en puestos de poder y adopción de decisiones y la aplicación de medidas adecuadas que fomenten la conciliación de la vida familiar y la vida pública;
- El fomento de la presentación de una imagen positiva de las mujeres en los medios de comunicación como líderes, seres humanos creativos e innovadores y contribuyentes y beneficiarias fundamentales del proceso de desarrollo, en lugar de como objetos sexuales y seres inferiores.

Porcentajes de mujeres que participan en la política, la gobernanza y la adopción de decisiones

<i>Año</i>	<i>Mujeres en la Cámara de Representantes (electas)</i>	<i>Mujeres en el Senado (nombradas)</i>
1995	11,1	29,0
2002	19,4	32,3
2007	26,8	41,9
2010	28,6	25,8
2015	31,0	30,0

82. En 2015, se logró una masa crítica con respecto al número de mujeres electas a la Cámara de Representantes y al número de mujeres nombradas miembros del Senado. Se espera que esta tendencia al alza continúe.

83. En el ámbito del gobierno local, también se logró una masa crítica a raíz de la elección de un 32% de mujeres entre los representantes electos en 2013; las candidatas obtuvieron 44 de los 136 escaños existentes.

84. No existen planes ni debates, a nivel nacional o de otro tipo, con respecto al establecimiento de un sistema de cuotas. Sin embargo, las estadísticas de enero de 2013 señaladas en el informe han variado. En la clasificación mundial por países que la Unión Interparlamentaria realizó en diciembre de 2015 en función del número de mujeres electas al Parlamento, Trinidad y Tabago ocupó el puesto 34º, con un aumento del 28,6% al 31,0% del porcentaje de representación femenina en la Cámara de Representantes (Cámara Baja) y un incremento del 22,6% al 32,3% del porcentaje de representación de mujeres en el Senado (Cámara Alta). De acuerdo con estos datos, la representación de las mujeres en la vida pública ha alcanzado el umbral mínimo del 30% por lo que respecta a la representación femenina en el Parlamento.

Educación

Pregunta 12

85. No se dispone de datos relativos a las tasas de deserción escolar de las niñas a causa del embarazo ni sobre los costos indirectos de la educación que puedan impedir el acceso de las mujeres y las niñas a esta, especialmente en los hogares encabezados por una mujer.

86. Tampoco se dispone de información que evalúe la repercusión de la Ley de la Infancia de 2012. El Gobierno de Trinidad y Tabago también lamenta que el Programa para las Madres Adolescentes se calificase incorrectamente de “programa de maternidad precoz” en su informe inicial.

87. El Programa para las Madres Adolescentes se ha diseñado y ejecutado en apoyo de aquellas niñas que se han convertido en madres durante la adolescencia. El Programa opera a través de cinco centros situados en Trinidad y Tabago donde las madres adolescentes tienen la posibilidad de recibir formación técnica o profesional, concluir sus estudios o continuar con su carrera académica. Tales centros ofrecen incentivos destinados a alentar la escolarización, como servicios de guardería, asesoramiento y educación parental. Dado que el alcance del Programa no abarca las medidas preventivas, no es posible evaluar sus resultados al respecto.

88. El Ministerio de Educación permite que las estudiantes se reincorporen a la escuela después de haber dado a luz.

89. Asimismo, se han adoptado medidas para diseñar un programa de educación sobre salud sexual y reproductiva adecuada a la edad. Un paso importante para la incorporación de esta materia en la enseñanza general es la ejecución del Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar orientado a las escuelas de enseñanza primaria del Ministerio de Educación.

Visión general

90. Los principales temas incluidos en el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar son los siguientes:

- Las relaciones interpersonales y con uno mismo;
- La sexualidad y la salud sexual;

- La alimentación y la buena forma física;
- La gestión del medio ambiente.

Resumen

91. El Programa tiene como objetivo inculcar conocimientos acerca del establecimiento y el mantenimiento de relaciones saludables con uno mismo, la familia y los compañeros, así como destacar la importancia del desarrollo de la capacidad personal para aceptar y reconocer los criterios fundamentales óptimos de la salud reproductiva y el bienestar físico. También permite tomar conciencia con respecto a la expresión de la sexualidad y las opciones sexuales. Además de estas esferas, el Programa aborda la nutrición, el ejercicio y la gestión sostenible del medio ambiente con la intención de abarcar todos los aspectos del proceso de desarrollo de la persona y del desarrollo integral de la salud física y mental.

92. El esquema del curso está estructurado en tres niveles:

- Primer nivel: infantil (años primero y segundo);
- Segundo nivel: cursos primero, segundo y tercero;
- Tercer nivel: cursos cuarto y quinto.

93. En resumen, el Ministerio de Educación espera que los alumnos sean capaces de abordar de manera constructiva los problemas y las cuestiones que se planteen, así como de tomar decisiones con respecto a su salud y bienestar mediante la evaluación de una serie de alternativas disponibles. El Programa pretende promover el pensamiento creativo, la capacidad de establecer relaciones interpersonales y las aptitudes de negociación, especialmente en lo relativo a las necesidades e inquietudes personales de los alumnos.

94. Con respecto a la pregunta sobre las medidas adoptadas para mejorar la tasa de matriculación de las mujeres en estudios de ingeniería, cabe señalar que se ofrecen a ambos géneros las mismas oportunidades de cursar este tipo de estudios. No obstante, la matriculación de las mujeres en estudios de ingeniería sigue siendo una cuestión de elección personal. No se han adoptado medidas al respecto, ya que no existen obstáculos para la matriculación de las mujeres en tales estudios. El hecho de que la educación terciaria sea gratuita refuerza el argumento de que la posibilidad de acceder a estudios de ingeniería únicamente viene determinada por la capacidad percibida para hacerlo, es decir, se basa en los méritos académicos. Como se indica en el cuadro 1 del anexo II, desde el año académico 2011-2012, se ha venido generando anualmente una masa crítica de tituladas en estudios de ingeniería por la Universidad de las Indias Occidentales, situada en el campus de Saint Augustine. Es importante señalar asimismo que, en el número de titulados de las Facultades de Ciencia y Tecnología y Ciencias Médicas, se observa un predominio desproporcionado de mujeres. Del mismo modo, en 2013, el 36,9% de los titulados del Departamento de Ingeniería de la Universidad de Trinidad y Tabago eran mujeres. **Véase el anexo II para consultar los datos estadísticos.**

Empleo

Pregunta 13

95. Respecto a la pregunta relativa a la igualdad de remuneración, la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2000 prohíbe en general a los empleadores discriminar a sus empleados o futuros empleados por razón de su sexo, raza, etnia, origen geográfico, religión, estado civil o discapacidad. Si bien la Ley no menciona expresamente la igualdad de remuneración, prohíbe de modo general a los empleadores ofrecer condiciones laborales discriminatorias a sus empleados. También establece la posibilidad de que las mujeres que piensen que han sido objeto de discriminación presenten una denuncia al respecto.

96. Aunque no existen remedios jurídicos específicos para los casos de acoso sexual, ya que este no constituye un delito penal, sí existen remedios jurídicos para aquellos delitos penales que puedan enjuiciarse, como el acoso criminal y los agarrones y tocamientos sin consentimiento.

97. El Comité Directivo para la Lucha contra la Discriminación y el Acoso Sexual no pudo concluir su mandato y, por tanto, no se encargó un estudio nacional. No existen planes inmediatos de llevar a cabo este estudio sobre la cuestión del acoso sexual en el lugar de trabajo. No obstante, el Oficial Jefe de Personal y el Ministerio de Administración Pública han comenzado a trabajar en un proyecto de política relativo al acoso sexual. En este momento, no se dispone de información actualizada sobre este proyecto, ya que se encuentra en sus fases iniciales.

Pregunta 14

98. Los trabajadores empleados en cualquier actividad de carácter doméstico, como los conductores, los jardineros o el personal de mantenimiento que trabaje en una vivienda privada o en el perímetro de esta a cambio de una remuneración de su propietario o arrendatario, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Relaciones Industriales de 1972.

99. Los tribunales son responsables de decidir si una persona está incluida en la definición de trabajador que figura en dicha Ley. El hecho de que los trabajadores domésticos queden excluidos de la definición de “trabajador” contemplada en la Ley de Relaciones Industriales ha sido motivo de controversia para su asociación. El Parlamento tomó nota al respecto y, en el Decreto sobre Salarios Mínimos (Notificación Legal núm. 40 de 1999) y la Ley de Protección de la Maternidad (Ley núm. 4 de 1998) se incluyó a los trabajadores domésticos como empleados, garantizándoles los mismos derechos y prestaciones que a los demás trabajadores.

100. En el ejercicio económico 2011-2012, el Ministerio identificó nueve esferas prioritarias de aplicación. Estas esferas prioritarias están en consonancia con el Marco Político de Mediano Plazo correspondiente al período 2011-2014. Una de las prioridades es la creación de un Registro de Trabajadores Domésticos.

101. El Registro consistirá en una base de datos que será competencia exclusiva del Ministerio. Su creación facilitará la prestación de asistencia para el desarrollo a empleadores y trabajadores, y permitirá a todos ellos acceder a las ventajas de los servicios que ofrece el Ministerio de Trabajo y Desarrollo de las Pequeñas Empresas, inclusive los servicios prestados por el Servicio Nacional de Empleo y la División de Fomento de la Empresa del Ministerio. La información pertinente sobre los trabajadores domésticos en el sector abarcará los siguientes elementos:

- El nombre del trabajador doméstico;
- El nombre y la dirección del empleador;
- Las condiciones de empleo, incluido el tipo de trabajo.

102. Aunque el proceso de registro será totalmente voluntario, se invitará a todos los trabajadores domésticos y a sus empleadores a cumplimentar el formulario de inscripción. La creación de esta base de datos se enmarca en el compromiso institucional de la nación con la promoción continua del empoderamiento de todos los ciudadanos.

103. El propósito del Registro es doble. En primer lugar, la creación y el mantenimiento de esta base de datos permitirán la recopilación sencilla de datos estadísticos sobre el mercado de trabajo acerca de los empleadores y empleados domésticos. A su vez, la información recibida servirá para orientar las políticas del Ministerio y la adopción de decisiones con el fin de generar una situación beneficiosa para todos los asociados tripartitos.

104. En segundo lugar, el Registro contribuirá a las actividades de supervisión proactiva de la Unidad de Inspección de Trabajo del Ministerio, a fin de velar por el cumplimiento de la legislación laboral vigente. En un mundo globalizado, donde se ha intensificado la competencia entre las economías desarrolladas y emergentes, el mercado de trabajo de Trinidad y Tabago funcionará mejor si existe un entorno institucional que garantice a todos los trabajadores un empleo, unos ingresos y una protección social decentes.

Salud

Pregunta 15

105. Hay un programa orientado a las personas con edades comprendidas entre 15 y 24 años. El programa RapPort ofrece a los jóvenes información exacta y pertinente que les permite tomar decisiones con conocimiento de causa y adquirir conciencia de los comportamientos que reducen el riesgo sexual y de prácticas sexuales más seguras. El Gobierno de Trinidad y Tabago también gestiona otro tipo de programas, si bien tienen un carácter general, entre los que cabe señalar los siguientes:

- El Programa de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil del VIH/SIDA, cuyo objetivo es reducir el riesgo de transmisión de la infección por el VIH de la madre al bebé antes de su nacimiento. Esta estrategia aumenta las posibilidades de que el bebé pueda disfrutar de una vida sin VIH.

- El Programa de Terapia Antirretroviral, que tiene como objetivo proporcionar este tipo de terapia a las personas infectadas con el VIH o con diagnóstico de SIDA, con la finalidad última de reducir la morbilidad y la mortalidad derivadas de las infecciones por el VIH. Este Programa también se ocupa de los siguientes aspectos:
- El tratamiento de las mujeres diagnosticadas como seropositivas durante el embarazo para prevenir la transmisión del virus al bebé;
- El tratamiento de las víctimas de abusos sexuales dentro de las 72 horas posteriores a la agresión, para prevenir la transmisión del VIH y de otras enfermedades de transmisión sexual;
- El tratamiento de la exposición profesional al VIH.

106. A lo largo de los años, se ha registrado una cierta disminución de los esfuerzos coordinados orientados a hacer frente al VIH/SIDA. Sin embargo, en 2016, la Oficina del Primer Ministro ha asumido el mandato de abordar las cuestiones relativas a dicha enfermedad. Como parte del renovado interés en afrontar esta epidemia, la Oficina del Primer Ministro ha absorbido a la Unidad de Coordinación sobre VIH/SIDA del Ministerio de Salud, con el fin de incorporar una agenda responsable de lucha contra el VIH/SIDA.

107. La información relativa al porcentaje del presupuesto nacional destinado a la salud de la mujer y la prevalencia del cáncer cervicouterino y de mama se facilitará en informes posteriores, dado el tiempo requerido para recopilar los datos.

108. A continuación, se indican los datos relativos a la tasa de mortalidad materna:

Tasa de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos correspondiente al período 2008-2010

<i>Año</i>	<i>Tasa de mortalidad</i>
2008	55,3
2009	45,7
2010	52,4

Fuente: Oficina Central de Estadística de Trinidad y Tabago.

Pregunta 16

109. La información sobre la incidencia del aborto en condiciones de riesgo y su repercusión en la salud de la mujer no está disponible. En este momento no se prevé legalizar el aborto por otros motivos, como la malformación grave del feto y los supuestos en los que el embarazo sea consecuencia de una violación o incesto.

Mujeres rurales

Pregunta 17

110. En marzo de 2014, se organizaron, en cuatro comunidades del país, diversos consultorios empresariales interactivos para mujeres en colaboración con los organismos gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, con el fin de conmemorar el Día Internacional de la Mujer. El principal objetivo de estos consultorios era celebrar el éxito económico de las mujeres de las comunidades rurales. Los consultorios empresariales consistieron en exposiciones, sesiones individuales de preparación y mentoría, conferencias y actos de entrega de un galardón diseñado específicamente para ayudar a las mujeres a avanzar y a competir en el mercado local e internacional.

Desarrollo de la agricultura y los recursos naturales

111. El Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo tiene por objeto integrar los objetivos de igualdad de género en las estrategias dirigidas a incrementar la seguridad alimentaria y la explotación de los recursos naturales, como medio para asegurar el bienestar de mujeres y hombres, la sostenibilidad de sus medios de vida y el acceso equitativo a los recursos productivos. Este objetivo deberá respaldarse mediante un estudio de los datos agrícolas a nivel nacional, desglosados por sexo, con el fin de detectar las diferencias por motivos de género existentes en lo que respecta a la propiedad, las ganancias, la selección de cultivos, la comercialización y otros aspectos de la agricultura, y deberá servir para conformar las iniciativas de concienciación sobre las cuestiones de género necesarias para mejorar el sector agrícola.

El Programa “Mujer y Armonía” en materia de agricultura y ordenación del paisaje

112. En el marco de este Programa, las mujeres con edades comprendidas entre 26 y 45 años reciben formación durante 12 semanas en diversas técnicas agrícolas y de ordenación del paisaje que contribuyen a dotarlas de aptitudes para la autonomía. El fomento de la iniciativa empresarial también constituye un módulo clave del Programa. Asimismo, se proporcionan equipos básicos iniciales y otras formas de asistencia técnica y financiera a aquellas mujeres que hayan demostrado tener el potencial necesario para crear su propia empresa.

Asistencia a los agricultores para hacer frente a los daños provocados por las inundaciones

113. El Ministerio de Agricultura presta asistencia a los agricultores cuyos cultivos se hayan perdido o dañado debido a las inundaciones, con el fin de contribuir al proceso de replantación.

Fondo de Desarrollo Comunitario

114. Este es uno de los programas emblemáticos del Ministerio de Desarrollo Comunitario, Cultura y Arte para mitigar la pobreza en las comunidades. El objetivo de todos los proyectos vinculados a este Fondo es crear medios de vida sostenibles para las personas y los grupos beneficiarios que contribuyan a subsanar la brecha de la pobreza. Una característica fundamental del Fondo de Desarrollo Comunitario es el componente de asistencia técnica, que se centra en el fortalecimiento institucional de las ONG y otras organizaciones comunitarias.

Participación de los jóvenes en la agricultura

115. El Ministerio de Agricultura lleva a cabo una serie de iniciativas y programas orientados a los jóvenes. Estos programas pretenden proporcionar a los jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 25 años conocimientos y aptitudes que les permitan participar en las actividades agrícolas, tanto en el hogar como en el campo profesional. En este contexto, se facilita la adquisición de experiencia teórica y práctica en las diferentes actividades agrícolas.

Programa de Incentivos para la Agricultura

116. Este Programa, dependiente del Ministerio de Agricultura, está orientado a prestar apoyo a los distintos subsectores agrícolas con el fin de impulsar la eficiencia y la productividad general del sector agrícola. El objetivo de la nueva versión del Programa de Incentivos es mejorar la gestión del apoyo brindado por el Ministerio a los agricultores y pescadores, así como optimizar los beneficios para la comunidad agrícola.

Asistencia a los agricultores sobre comercialización de productos

117. El Organismo Nacional de Desarrollo y Comercialización de Productos Agrícolas proporciona servicios de comercialización y apoyo a las personas y empresas que trabajan en el sector agroindustrial. También contribuye a la detección de nuevas oportunidades de mercado para los productos agrícolas, tanto a nivel local como a nivel internacional.

El Banco de Desarrollo Agrícola

118. El objetivo de esta iniciativa es facilitar el desarrollo socioeconómico sostenible de las agroindustrias y los sectores rurales mediante préstamos y alianzas estratégicas con las partes interesadas (agricultores, ingenieros agrónomos), proporcionando productos y servicios financieros de vanguardia. Se está prestando especial atención a alentar y mantener el interés por la agricultura de los jóvenes de Trinidad y Tabago que deseen trabajar en el sector.

119. El estudio mencionado en el párrafo 83 del informe forma parte de las estrategias que se aplicarán en el momento en que se apruebe el Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo. Por el momento, no es posible facilitar información actualizada sobre este estudio en concreto.

120. Resulta más sencillo y eficaz promover los intereses de las mujeres rurales a través de una serie de organismos no gubernamentales que engloben sus problemas y reclamaciones y actúen como representantes ante las organizaciones internacionales y el Gobierno de Trinidad y Tabago.

- Las mujeres rurales del país están afiliadas a la ONG internacional Associated Country Women of the World, en su calidad de miembros de la **Federación de Institutos de la Mujer de Trinidad y Tabago**. Esta Federación cuenta con asociaciones unitarias en todos los condados de Trinidad y Tabago y contribuye a la elaboración de políticas en el país mediante su representación en los órganos nacionales. La Federación también recibe apoyo financiero del Gobierno de Trinidad y Tabago. Asimismo, ofrece servicios relacionados con la educación, la formación y los programas de tutoría, además de prestar otros servicios dirigidos a mejorar la situación socioeconómica de las mujeres rurales.
- **Network of NGOs of Trinidad and Tobago for the Advancement of Women** es una red nacional de ONG para el adelanto de la mujer que actúa en defensa y apoyo de todas las organizaciones de mujeres de Trinidad y Tabago que engloban a las mujeres rurales; dicha red se ha comprometido con el logro de los objetivos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se trata de un órgano coordinador formado por más de 100 organizaciones, entre las que se incluyen varias organizaciones populares de mujeres que proporcionan a las mujeres rurales nuevas vías de contribución al desarrollo nacional.
- **Network of Rural Women Producers (NRWP)** es la sucursal en Trinidad y Tabago de la ONG Caribbean Network of Rural Women Producers (CANROP) y ha estado operativa durante los últimos 11 años. Sus objetivos principales son los siguientes: proporcionar a las mujeres rurales acceso al crédito para emprender proyectos de microempresas; contribuir a las políticas del Gobierno que tienen en cuenta y atienden las necesidades especiales de las mujeres productoras rurales; ayudar a eliminar el sesgo de género en la propiedad de la tierra; y garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres de ser propietarias de bienes. NRWP también procura prestar apoyo en materia de comercialización de productos a las mujeres productoras rurales y ofrecer capacitación, investigación, apoyo técnico y servicios de divulgación. La organización es miembro activo de Network of NGOs of Trinidad and Tobago for the Advancement of Women.
- En lo que respecta al Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo, las mujeres rurales tuvieron la oportunidad de participar en el proceso de formulación de políticas. Asimismo, participaron en el proceso de elaboración de los informes periódicos relativos a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

121. Existen varios programas que respaldan el adelanto de las mujeres rurales. Algunos de ellos se han implantado a nivel nacional y tanto las mujeres de zonas urbanas como los hombres tienen acceso asimismo a ellos. A continuación, se incluye una lista de programas orientados a facilitar el acceso a la educación y a la información:

- El **Programa de Educación Comunitaria (Desarrollo de Aptitudes)** es un componente fundamental de la cartera de programas de acción social del Ministerio de Desarrollo Comunitario, Cultura y Arte. El Programa está diseñado para satisfacer las necesidades domésticas de los cabezas de familia, dotándolos de las aptitudes necesarias para ocuparse de la producción casera de bienes y servicios. Esto permite reducir los gastos de los hogares y hacer un uso más eficaz de los recursos financieros. El Programa se lleva a cabo en gran parte de las comunidades rurales y suburbanas.
- El **Programa de Reciclaje Profesional**, enmarcado en el Programa de Asociación para la Formación y el Empleo de los Jóvenes, tiene por objeto aumentar las oportunidades de sus participantes de dedicarse al autoempleo sostenible, especialmente como opción alternativa. El Programa imparte formación en aptitudes profesionales básicas a participantes de todas las edades, con especial hincapié en el desarrollo de actitudes y hábitos positivos de trabajo y la adquisición de aptitudes empresariales, interpersonales y de comunicación. El Programa ofrece a los participantes no solo la posibilidad de abandonar trabajos poco fructíferos y satisfactorios, sino también la oportunidad de elegir una trayectoria profesional más acorde con sus objetivos y aspiraciones.
- El **Programa Comunitario de Adquisición de Conocimientos Informáticos Básicos** se lleva a cabo en varias comunidades, especialmente en los distritos rurales. Este Programa proporciona a los participantes aptitudes y conocimientos básicos en materia de informática, en un esfuerzo por ampliar el acceso a la información y las oportunidades educativas en general.

122. Las mujeres de Trinidad y Tabago disfrutan de un acceso sin restricciones a los servicios bancarios. Sin embargo, la existencia de prácticas diferenciadas por razón de género en relación con la tierra y la propiedad hacen que las mujeres se enfrenten a más obstáculos que los hombres a la hora de obtener préstamos de los bancos comerciales, debido a la falta de garantías. El Gobierno de Trinidad y Tabago ha adoptado diversas medidas para hacer frente a esta situación, ofreciendo mecanismos de apoyo a las empresarias de Trinidad y Tabago. Las mujeres que deseen llevar a cabo o expandir sus actividades empresariales pueden acceder a apoyo financiero, así como a iniciativas de creación de capacidad, a través del Fondo de Desarrollo Comunitario, la entidad nacional para el fomento de la iniciativa empresarial NEDCO y el Fondo de Asistencia Empresarial de la Asamblea de Tabago. Las mujeres que se dediquen a actividades empresariales relacionadas con la agricultura y la elaboración de productos agrícolas pueden solicitar asistencia al Banco de Desarrollo Agrícola.

123. La salud, concepto que abarca necesariamente la salud mental y la protección social, se encuentra garantizada a través de los siguientes mecanismos:

- La Línea de Atención Telefónica de Casos de Violencia Doméstica, que proporciona a las víctimas de este tipo de violencia, al margen de su localización geográfica, acceso a las autoridades pertinentes, asesoramiento, información sobre centros de acogida a los que dirigirse e información sobre recursos jurídicos. Este servicio gratuito funciona las 24 horas los 7 días de la semana, incluidos los días festivos. El Gobierno de Trinidad y Tabago también ha elaborado un Manual de Investigación y Procedimiento en Materia de Violencia Doméstica orientado a los agentes de policía del país.
- Los centros de acogida gestionados por organizaciones no gubernamentales con la ayuda de subvenciones del Gobierno. Varios de estos centros están situados en comunidades rurales.
- La posibilidad de que las mujeres rurales víctimas o supervivientes de la violencia por razón de género accedan a servicios jurídicos a través del Departamento de Asistencia Jurídica y del Defensor del Pueblo. Los servicios de este último se encuentran a disposición de las comunidades rurales en determinados días del mes. Además, los ciudadanos gozan de acceso a los tribunales y a otros mecanismos de mediación social.
- El Programa de Transferencia Monetaria Condicionada a Destinatarios Concretos, que proporciona protección social a las familias vulnerables mediante la mejora de la nutrición y la seguridad alimentaria durante un período inicial de dos años.
- Los subsidios otorgados por la División de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social y Servicios para la Familia, entre los que se incluyen los siguientes:
 - La pensión para las personas de edad;
 - El subsidio de asistencia pública;
 - El subsidio de asistencia a las personas con discapacidad;
 - El subsidio para la adquisición de equipos médicos, que ayuda a los beneficiarios en la compra de dispositivos ortopédicos;
 - El subsidio especial a la infancia;
 - El subsidio para la adquisición de artículos de uso doméstico;
 - El subsidio de servicios domésticos;
 - El subsidio para la adquisición de alimentos dietéticos;
 - El subsidio para la adquisición de prendas de vestir;
 - El subsidio para gastos de funerales;
 - El subsidio para gastos de educación;
 - El subsidio de alquiler;
 - El subsidio para la adquisición de material escolar;
 - La asistencia temporal urgente.

Nota: Todos estos servicios se encuentran a disposición tanto de las mujeres rurales como de aquellas que viven en zonas urbanas.

Grupos desfavorecidos de mujeres

Pregunta 18

124. Los datos censales de 2011 indican que el 50,2% del total de personas con discapacidad son mujeres. Varios documentos normativos recientes han reconocido la necesidad de estudiar la confluencia de las cuestiones de género y la discapacidad, incluidos los problemas a los que se enfrentan las madres con discapacidad física y motora.

125. El Centro Nacional de Enriquecimiento para las Personas con Discapacidad fue inaugurado en julio de 2015 y está orientado a mejorar la calidad de vida de todas las personas con discapacidad. El Centro ofrece una serie de servicios que abarcan logopedia, terapias físicas y acuáticas, así como formación práctica y profesional.

126. En próximos informes, dado el tiempo requerido para recopilar los datos, se facilitará la información relativa al grado en que los hogares encabezados por mujeres se ven desproporcionadamente afectados por la pobreza y a la garantía del acceso a los servicios de salud, educación y empleo para todas las mujeres que viven en la pobreza.

Desastres naturales

Pregunta 19

127. Trinidad y Tabago es un país propenso a sufrir desastres, lo que exige contar, en todos los supuestos, con planes específicos de acción y planes para imprevistos. En el diagrama que figura en el anexo III, se indican los tipos de desastres a los que Trinidad y Tabago podría tener que hacer frente; la elaboración del diagrama ha corrido a cargo de la Oficina de Preparación y Gestión en Casos de Desastre, organismo público encargado de coordinar las iniciativas de socorro en tales supuestos, proponer y elaborar la legislación correspondiente, aplicar la política gubernamental e incorporar los aspectos relativos a los desastres regionales e internacionales en la legislación y las prácticas nacionales.

128. En virtud de su mandato, la Oficina de Preparación y Gestión en Casos de Desastre forma parte del Organismo del Caribe para la Gestión de Emergencias en Casos de Desastre (CDEMA), y ha incorporado los principios y objetivos del Marco de Acción de Hyogo y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres a su estrategia de gestión del riesgo de desastres (GRD). Como tal, la Oficina de Preparación y Gestión en Casos de Desastre ha comenzado recientemente a abordar la GRD con miras a ocuparse de las consideraciones de género. Las Directrices de Gestión del Riesgo de Desastres relativas a las Cuestiones de Género se redactaron en 2013 y aún se encuentran en proceso de examen por las partes interesadas.